



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 076 -2019-UNF/PCO

Sullana, 21 de agosto de 2019

VISTOS:

El Informe N° 131-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 18 de junio de 2019; El Oficio N° 457-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 25 de junio de 2019; La Carta N° 012-2019-MG.PRGG de fecha 22 de julio de 2019; El Oficio N° 591-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 19 de agosto de 2019; El Informe N° 035-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 19 de agosto de 2019; El Informe N° 171-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 19 de agosto de 2019; El Oficio N° 594-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 20 de agosto de 2019; El Oficio N° 296-2019-UNF-DGA de fecha 20 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568, del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que, los artículos 29, 31, 32, 33 y 34 del subcapítulo I, del capítulo V de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23 de enero de 2019, establecen disposiciones sobre la fase de ejecución de inversiones, entre ellas, la aprobación de expedientes técnicos;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con código unificado de inversiones N° 2451663, fue declarado viable el 18 de junio de 2019;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Informe N° 131-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 18 de junio de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que en base a la información alcanzada por las áreas técnicas quienes recomienda la aprobación del estudio de Pre Inversión "Mejoramiento del Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con código único N° 2451663, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a los parámetros y normas vigentes del INVIERTE.PE y que a través del Formato 07-A se declara viable el estudio en mención. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remite un file conteniendo el estudio (físico y virtual) con planos incluidos, Formato 07-A y otra documentación, donde se verifica que el mencionado estudio se encuentra viable, por lo que recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con la siguiente fase del ciclo del proyecto de acuerdo a la normatividad vigente;

Que con Oficio N° 457-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 25 de junio de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Jefa de la Dirección General de Administración, la contratación de un profesional para la elaboración del expediente técnico del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2451663 "Mejoramiento del Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura";

Que mediante Carta N° 012-2019-MG.PRGG de fecha 22 de julio de 2019, el Mg. Guilmer Guzmán Pérez Rafael, hace llegar a la Jefa de la Unidad Formuladora, el estudio definitivo del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2451663 "Mejoramiento del Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura";

Que con Oficio N° 591-2019-UNF-DGA-UEI, de fecha 19 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que el expediente técnico del proyecto antes mencionado, cuenta con opinión favorable, sustentado en el Informe N° 139-2019-UNF-WDVB/PT-UEI-UNF, por lo que emite conformidad al mismo, remitiendo a la Unidad Formuladora, el Formato 08-A para su ingreso en el Sistema de INVIERTE.PE;

Que mediante Informe N° 035-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 19 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, concluyendo que el proyecto a nivel de expediente técnico es consistente respecto al Proyecto de Inversión Viable, dado que el objetivo central sigue siendo el mismo, la población beneficiaria se encuentra dentro del ámbito de influencia. Asimismo, se realizó la actualización de los costos de los bienes a adquirir, siendo que los costos actualizados generan modificaciones en otras partidas, correlacionadas con las mencionadas. Precisa que las modificaciones realizadas al Expediente Técnico son: a) El componente I no presenta un incremento del presupuesto entre el perfil pre inversión y el expediente; b) El componente II presente un incremento del presupuesto de 81.94% entre el expediente técnico con respecto al perfil de pre inversión y c) El componente III, presenta un incremento



www.unfs.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

del presupuesto de 29.64% entre el expediente técnico con respecto al perfil de pre inversión; manifestando que los cambios generan un incremento en el presupuesto en 21.86% del monto total de la inversión del Expediente Técnico respecto al monto del proyecto viable; indicando que el resultado de la evaluación económica, aun con la variación en el presupuesto del expediente técnico el proyecto sigue siendo socialmente rentable;



Que con Informe N° 171-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 19 de agosto de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, comunica a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que se ha cumplido con revisar el Formato N° 08-A (Sección A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, Consistencia) del proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", el cual contiene información remitida por el área correspondiente, así como el formato del Presupuesto, Memoria Descriptiva y plano del expediente técnico; por lo que remite el Formato N° 08-A Registro de Ejecución de Proyecto de Inversión, Aprobación de Consistencia (A), registrado en el Aplicativo del sistema de INVIERTE.PE;



Que mediante Oficio N° 594-2019/UNF-DGA-UEI, de fecha 20 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite la conformidad del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;



Que con Oficio N° 296-2019-UNF-DGA de fecha 20 de agosto de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", en virtud de la documentación presentada;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con código único de inversiones 2451663, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses calendario, cuyo presupuesto asciende a S/ 21'794,203.27 (Veintiún millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos tres con 27/100 Soles), desagregado de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ITEM	DESCRIPCIÓN	Costo Total (S/)
1	INFRAESTRUCTURA	4'706,275.72
2	EQUIPOS Y MOBILIARIOS	2'740,207.40
3	INTANGIBLES	11'783,409.00
SUB TOTAL INVERSIÓN		19'229,892.11
4	GESTIÓN DEL PROYECTO	1'854,815.36
5	EXPEDIENTE TÉCNICO	229,182.00
6	SUPERVISIÓN	430,313.79
7	LIQUIDACIÓN	50,000.00
COSTO TOTAL		21'794,203.27

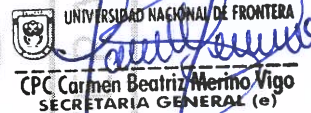
ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente Técnico a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Frontera, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes conforme a sus competencias para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora



CPC Carmen Beatriz Merino Vigo
SECRETARÍA GENERAL (e)

